



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 0011 2014

“POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. AUMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN DICHA SOCIEDAD”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas en los Artículos 313, numerales 2° y 3° de la Constitución Política y 12 de la Ley 819 de 2003

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) definió las condiciones y características fiscales y financieras del Distrito para el cumplimiento de los límites de las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, y 819 de 2003, específicamente en límites de gastos de funcionamiento (GF/ICLD), capacidad de endeudamiento, límites de superávit primario, ahorro operacional, solvencia, sostenibilidad y liquidez, y aprobó someter a consideración del Concejo la autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del proyecto del presente Acuerdo.
2. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para autorizar comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.
3. Que en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que se otorgan en los Artículos 311, 313 numerales 1, 3, y 6, de la Constitución Política y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el aumento de la participación accionaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la Sociedad CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S CEEC S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Publica N°.2791 del 23 de Octubre de 2008, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2008 y transformada a sociedad por acciones simplificada por decisión adoptada por la Asamblea General de Accionistas en reunión realizada el día 12 de Julio de 2011, a la cual correspondió el Acta N°. 7

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, para los fines anteriores, a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla para suscribir 20.000.000 Acciones Ordinarias y Nominativas de la sociedad CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S CEEC S.A.S., emitidas sin sujeción al derecho de preferencia, por la suma de Veinte Mil Millones de Pesos (\$20.000.000.000,00) en la presente vigencia, los cuales se pagarán durante las vigencias 2014-2015, de



0011

“POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. AUMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN DICHA SOCIEDAD”

acuerdo con el reglamento de emisión y colocación de acciones emitido para tal fin por la Junta Directiva del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S, como se muestra a continuación:

VIGENCIA FISCAL	NUMERO DE ACCIONES A PAGAR	VALOR DE LA OPERACIÓN
2014	3000	\$ 3.000.000.000
2015	17000	\$17.000.000.000

Parágrafo Primero.- Los recursos a pagar en la Vigencia Fiscal 2015, se comprometerán de conformidad con la autorización para suscribir Vigencias Futuras Ordinarias contenidas en los términos del presente Acuerdo.

Parágrafo Segundo.- En desarrollo de esta autorización la Alcaldesa se encuentra facultada para celebrar todos los trámites accesorios e inherentes a dicha suscripción, así como para firmar todos los documentos que se requieran para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2015, por DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000.000) mediante la celebración de un Contrato de Suscripción de Acciones con la Sociedad Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con el reglamento de suscripción y colocación de acciones emitido para tal fin por la Junta Directiva del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S, en la cuantía que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	2015 (VIGENCIAS FUTURAS)
Proyecto: “CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE – PUERTA DE ORO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”	Recursos del Crédito	\$17.000.000.000.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.



0011

“POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. AUMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN DICHA SOCIEDAD”

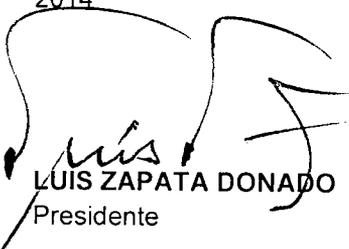
ARTÍCULO QUINTO.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2014 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, los cupos autorizados caducarán.

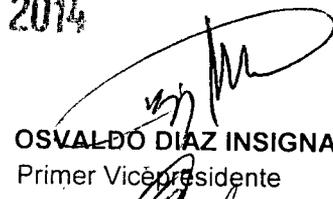
ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2014

15 DIC. 2014


LUIS ZAPATA DONADO
Presidente


OSVALDO DÍAZ INSIGNARES
Primer Vicepresidente


JORGE RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente


ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General

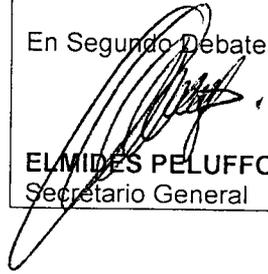
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 04 de Diciembre de 2014

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de Diciembre de 2014


ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General

7